Lilia Carolina Olaya Peña

De: Unidad de Transparencia
Enviado el: jueves, 8 de noviembre de 2018 07:33 p. m.
Para: [redacted]
CC: rencia; Organo Interno de Control en la SRE; claudia.cruz@inai.org.mx; notificaciones.cbe@inai.org.mx
Asunto: UDT-6526/2018 Folio 500130518 RRA-6073/18 Cumplimiento a resolución INAI
Datos adjuntos: UDT-6526-2018 Folio 500130518 RRA 6073-18 Cumplimiento a Resolución.pdf

Eliminado: Correo electrónico de la parte recurrente, al tratarse de un dato personal de carácter confidencial. Fundamento: Artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Oficio Núm. UDT-6526/2018
Folio: 000500130518
RRA-6073/18
Asunto: Cumplimiento a resolución INAI

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2018.

C. Solicitante.
Presente.

En cumplimiento a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) al Recurso de Revisión **RRA-6073/18,** derivado de la solicitud **000500130518**, mediante la cual requirió:

> ***"Con fundamento en el artículo 6 constitucional, atentamente requiero que en función de los principios constitucionales de máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y gratuidad, me entregue a través de un medio gratuito derivado de los avances tecnológicos y en formato de documento portátil (PDF) comprimido o en diverso de naturaleza similar, la siguiente información pública documentada en el ejercicio de las facultades, competencias y funciones previstas en las normas jurídicas aplicables. 1. Ordenado por Número de serie, de cada uno de los equipos de cómputo y de cada uno de los MODEMS, ROUTERS (rúters) o Puntos de acceso inalámbricos, en posesión del sujeto obligado. a. Nombre de aquellas personas físicas que cuentan con las contraseñas administrativas o su equivalente (permisos informáticos, credenciales administrativas, privilegios de superusuario "su", "root", etc.) para el manejo, administración y control de la configuración de cada equipo. b. Tipo de contratación, empleo, cargo o comisión que desempeñan las personas que resulten del inciso a. c. Forma en que cada equipo obtiene o asigna, según sea el caso, la dirección IP (por sus siglas en ingles Internet protocol) privada en la red (de forma manual o por medio del Protocolo de Configuración Dinámica de Host DHCP, por sus siglas en ingles Dynamic Host Configuration Protocol). d. Domicilio actual en donde se encuentra físicamente cada equipo.***
>
> ***…"***

Sobre el particular, en estricto cumplimiento a la resolución dicta por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) al recurso de revisión **RRA 6073/18,** se hace de su conocimiento que fue turnada para su atención a la **OFICILÍA MAYOR (OM)** y a la **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN (DGTII)**.

En seguimiento al razonamiento realizado por el Pleno del Instituto, el cual versa sobre que la esta Secretaría tiene personal al cual se le otorga una cuenta de usuario para hacer uso de los recursos informáticos disponibles, estableciendo niveles de autorización (privilegio) con el objeto de poder realizar operaciones sobre los recursos con derecho de acceso de cada usuario, es decir, se le se le asignan contraseñas para el uso y resguardo de la información contenida en los equipos de cómputo, así como para la generación de software, se informa que de conformidad con lo instruido, se realizó una nueva búsqueda de la información requerida en los incisos a y b de su solicitud, esto es*, el nombre da las personas que cuentan con las contraseñas administrativas o su equivalente (permisos informáticos), credenciales administrativas, privilegios de súper usuario o su "rool" para el manejo, administración y control de la configuración de cada equipo; y el tipo de contratación, empleo, cargo o comisión que desempeñan.*

Derivado de lo anterior, la OM informó que lo requerido no recae sobre las facultades que le han sido conferidas, sino en las correspondientes a la DGTII, la cual comunicó que para hacer uso de los recursos informáticos disponibles en la Secretaria,

un sujeto deberá realizar el acceso a los sistemas a través de una cuenta única de usuario, existiendo una relación única entre sujeto y su cuenta, esto a fin de autenticar al sujeto. Es así que sus áreas dependientes, como lo es la Dirección Adjunta de Operación de Tecnologías de la Información (DGAOTI), será la responsable de administrar el sistema de control de acceso lógico.

Asimismo, se indicó que las cuentas especiales será responsabilidad de la Dirección General Adjunta de Seguridad Tecnológica (DGAST) y proporcionará dicha contraseña en función de criterios establecidos a los usuarios. Los accesos lógicos serán realizados a través de los equipos que la Dirección de Servicios Informáticos (DSI) asigne para este fin, de la misma manera, la DSI establecerá los lineamientos necesarios para regular el uso de los equipos, el soporte que se preste a todos los recursos informáticos y que garantice la integridad de la información contenida en los mismos.

De igual forma, la Dirección General Adjunta de Arquitectura y Diseño de Tecnologías de Información (DGAADTI) a través de sus Direcciones de Arquitectura Aplicativa (DAA) y Arquitectura de Sistemas (DAS) garantizarán que todo el software desarrollado tenga control de acceso lógico a través de un método de autenticación, y serán las únicas áreas al Interior de la Secretaria que podrán desarrollar software. Particularmente, la DGAADTI será la responsable de garantizar que los programas que son puestos en producción en equipos hayan sido revisados en búsqueda de vulnerabilidad de código que pudieran ser explotadas de manera maliciosa y pudiesen afectar la integridad o confidencialidad de la información.

En virtud de lo anterior, proporcionó el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos:

- Pedro Ulises Meléndez Ortega, Director General Adjunto de Infraestructura y Seguridad Tecnológica.
- Carlos Edgar Riegas Fernández, Director General Adjunto de Operación de Tecnologías de la Información.
- Cecilia Calderón Ortega, Directora General Adjunta de Arquitectura y Diseño de Tecnologías de la Información.
- Héctor Gustavo Aguirre Angulo, Director General Adjunto de Arquitectura Aplicativa.
- Pedro Olmos Altamirano, Director de Servicios Informáticos.
- María del Consuelo Rodríguez Alonso, Directora de Arquitectura de Sistemas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la Unidad de Transparencia

Oscar Sánchez Delgado
c.c.p.- Comité de Transparencia.- Presente.
Órgano Interno de Control.- Presente.